Acta de Eliminación de Documentos
N°01-2026

El día *27* de *enero* del año *2026* a las *09:00* horas en ***RECICLA COSTA RICA MN S.A.*****,** en *Barreal de Heredia*, con la presencia de las siguientes personas: ***María Jose Flores González*** *cédula 1 1351 0066 Orientadora del Proceso de Servicio al Usuario de la Unidad Regional Central Oriental destacada en el Centro de Formación de Pavas;* ***Grettel Sánchez Altamirano*** *cédula 2 0495 0548 del Proceso de Servicio al Usuario de la Unidad Regional Central Oriental y* ***Yuliani Zuñiga Peña*** *cédula 6 0337 0649, archivista de la Unidad de Archivo Central Institucional* y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N°40554-C, Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos se procedió considerando que:

1- El Comité Institucional de Selección y Eliminación del Instituto Nacional de Aprendizaje en la Sesión Ordinaria ***Nº03-2020***, celebrada el *09* de *diciembre* del año *2020* determinó la vigencia administrativa y legal de los documentos, conforme al artículo 33 inciso a) de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos del 24 de octubre de 1990 y su Reglamento, en su acuerdo *N°5*, donde se acordó por unanimidad:

> *"Comunicar al Proceso Servicio al Usuario - Regionales que este Comité analizó y aprobó la solicitud* ***VPD-09-2020*** *presentado. Remitir copia del acuerdo a la Unidad Archivo Central Institucional con la finalidad de que se proceda con el envío del trámite a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos.* ***Acuerdo en firme por unanimidad****."*

2- Se realizó la consulta correspondiente ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos mediante oficio ***CISED-07-2020*** de fecha *14 de diciembre de 2020.*

3- La Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, en Sesión Ordinaria ***Nº06-2021***, celebrada el *09* de *abril* del año *2021* en su acuerdo *N°9*, donde se acordó por unanimidad:

> *"Las series documentales presentadas ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, mediante CISED-OF-007-2020 de 14 de diciembre de 2020; por medio del cual se presentó la valoración documental de los subfondos: Procesos de Transferencia y Operación de Servicios Virtuales,*

COPIA

Proceso Soporte Administrativo, Proceso Almacén Regional (Brunca, Cartago, Chorotega, Central Oriental, Central Occidental, Heredia, Huetar Caribe, Huetar Norte, Pacífico Central), ***Proceso Servicios al Usuario (Brunca, Cartago, Chorotega, Central_Oriental, Central Occidental, Heredia, Huetar Caribe, Huetar_Norte, Pacífico Central)****; y que esta comisión* ***no declaró con valor científico cultural pueden ser eliminadas al finalizar su vigencia administrativa y legal****, de acuerdo con la Ley nº7202 y su reglamento ejecutivo".*

4- Se comprobó que los tipos documentales señalados en el ***VPD-09-2020*** del Proceso de Servicio al Usuario de las Unidades Regionales (específicamente de Orientación y Psicología) han perdido la vigencia administrativa y legal aprobada, por lo tanto, se procedió con la eliminación de los tipos/series documentales indicados a continuación, verificando los presentes que se convirtieran en material no legible, de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento Ejecutivo a la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos:

Orientación

Número de orden VPCD	Tipo documental	Fechas extremas	Cantidad (m/l)
1	Expediente de persona candidata[1]	1999-2017	13,82
2	Expediente de la persona estudiante[2]	1998-2014	12,85
3	Expediente del proceso de acompañamiento de orientación[3]	2002-2017	2,41
4	Expediente del proceso de selección[4]	1995-2017	1,55
		TOTAL:	**30,62 m/l**

Psicología

Número de orden VPCD	Tipo documental	Fechas extremas	Cantidad (m/l)
35	Expediente de acciones del servicio de psicología [5]	2013-2015	0,017
36	Expediente de atención psicológica individual a personas estudiantes [6]	-	0
37	Expediente de Igualdad y Equidad de Género[7]	-	0

38	Expediente administrativo del servicio de Psicología	2014-2015	0,001
39	Expediente de personal	2014-2015	0,001
		TOTAL:	**0,02 cm/l**

Aclaraciones

Según lo indicado en el oficio ***URCO-PSU-25-2026*** del *26 de enero de 2026* se detallan las justificaciones ante diferencias identificadas con respecto a la información indicada en la valoración parcial y la verificación realizada por la dependencia para la eliminación, así como aclaraciones realizadas por la persona responsable:

[1] Al momento de la valoración se reportó 5,66 m/l de los años 2000 al 2014, sin embargo, se reporta 13,82 m/l de los años 1999 al 2017. La no inclusión del año 1999 al momento de la valoración se debe a que se encontraron en la segunda revisión para la eliminación. La no inclusión de los años 2015 al 2017 al momento de la valoración se debe a que cuando se realizó la valoración se logró incluir documentos revisados hasta el año 2014 por lo que para este momento se incorporan los documentos hasta el 2017 que es la fecha aprobada en el trámite de valoración parcial. El aumento en la cantidad se debe a que se realiza la incorporación de documentos hasta el año 2017, que cuando se realizó el trámite de valoración documental no fue posible contemplar.

Sin embargo, al momento de la revisión por parte de la archivista se constató que la medida real a eliminar corresponde a 12,62 m/l.

[2] Al momento de la valoración se reportó 16,26 m/l de los años 2000 al 2014, sin embargo, se reporta 12,85 m/l de los años 2000 al 2014. La disminución en la cantidad se debe a que al momento de realizar la valoración no se había realizado la eliminación de grapas, clips y folders, lo cual en la segunda revisión permitió mayor compactación de los documentos. Adicionalmente, la no inclusión de los años 1998 y 1999 al momento de la valoración se debe a que los documentos se encontraron en la segunda revisión para la eliminación.

COPIA

Sin embargo, al momento de la revisión por parte de la archivista se constató que la medida real a eliminar corresponde a 11,80 m/l.

[3] Al momento de la valoración se reportó 4,76 m/l de los años 2000 al 2014, sin embargo, se reporta 2,41 m/l de los años 2002 al 2017. La disminución en la cantidad (a pesar del aumento en la cantidad de años) se debe a que en la revisión para la eliminación se detectan documentos pertenecientes a otras series documentales, los cuales tenían fechas 2000 y 2001, por esta razón se ajusta la fecha extrema inicial. La no inclusión de los años 2015 al 2017 al momento de la valoración se debe a que cuando se realizó la valoración se logró incluir documentos revisados hasta el año 2014 por lo que para este momento se incorporan los documentos hasta el 2017 que es la fecha aprobada en el trámite de valoración parcial.

Sin embargo, al momento de la revisión por parte de la archivista se constató que la medida real a eliminar corresponde a 1,38 m/l.

[4] Al momento de la valoración se reportó 1,73 m/l de los años 2000 al 2014, sin embargo, se reporta 1,55 m/l de los años 1995 al 2017. La disminución en la cantidad se debe a que al momento de realizar la valoración no se había realizado la eliminación de grapas, clips y folders, lo cual en la revisión para la eliminación permitió mayor compactación de los documentos. Por otro lado, la no inclusión de los años 1995-1999 al momento de la valoración se debe a que a la hora se encontraron en la revisión para la eliminación y por su parte, la no inclusión de los años 2015 al 2017 al momento de la valoración se logró incluir documentos revisados hasta el año 2014 por lo que para este momento se incorporan los documentos hasta el 2017 que es la fecha aprobada en el trámite de valoración parcial.

Sin embargo, al momento de la revisión por parte de la archivista se constató que la medida real a eliminar corresponde a 0,97 m/l.

[5] Durante la revisión por parte de la archivista se determino que la medida corresponde a 0,015 m/l.

[6] En esta regional no hay documentos con fechas extremas anteriores al 2013.

[7] No reportaron tener esta serie documental.

COPIA

Instituto Nacional de Aprendizaje
Llave del Progreso

Acta de eliminación 01-2026
Proceso Servicio al Usuario (O. e P), Unidad Regional Central Oriental

La medida real a eliminar corresponde a **26,78 m/l**, perteneciente a los siguientes centros de formación: *Centro Nacional Especializado en Comercio y Servicios, Centro de Formación Profesional de Mora, Centro de Formación Profesional de Pavas, Centro Nacional Especializado de la Industria Textil, Centro de Formación Profesional de Puriscal, Centro de Formación Profesional de Zetillal, Centro de Formación Profesional de Desamparados, Centro de Formación Profesional de Tirrases, Centro de Formación Profesional de Hatillo, Centro de Nacional Polivalente Franciso J. Orlich, Centro Nacional Especializado en la Industria Gráfica y del Plástico y el Proceso de Servicio al Usuario de la Unidad Regional Central Oriental.*

Damos fe de lo anterior, al ser *12:00* horas del *27* de *enero* del año *2026*:

Firmado digitalmente

Nombre: María José Flores Gonzalez
Cédula: 1 1351 0066
Cargo: Orientadora
Proceso de Servicio al Usuario
Unidad Regional Central Occidental

Firmado digitalmente

Nombre: Grettel Sánchez Altamirano
Cédula: 2 0495 0548
Cargo: Psicóloga
Proceso de Servicio al Usuario
Unidad Regional Central Occidental

Firmado digitalmente

Nombre: Yuliani Zuñiga Peña
Cédula: 603370649
Cargo: Archivista
Unidad Archivo Central Institucional

COPIA

O: Unidad Archivo Central Institucional
C: Oficina que realiza eliminación
El original firmado digitalmente lo conserva la Unidad de Archivo Central Institucional